



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 27-2024-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 29 de abril de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 08-2024, de fecha 26 de abril de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El Oficio N° 12-2024/ADCUFREP, de fecha 23 de enero de 2024; el Informe N° 092-2024-MDSMF-GDSYSC/JIO, de fecha 20 de marzo de 2024; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000215; el Informe Legal N° 077-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 04 de abril de 2024; el Informe N° 119-2024-MDSMF-GDSYSC-JIO, de fecha 17 de abril de 2024; sobre apoyo financiero a la Asociación Deportiva Cultural de Faiqueños Residentes en Piura.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, señala: "Los Gobiernos Locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobiernos Locales, promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, mediante Oficio N° 12-2024/ADCUFREP, de fecha 23 de enero de 2024, el presidente de la Asociación Deportiva Cultural de Faiqueños Residentes en Piura (ADCUFREP), señala que, vienen realizando desde el año 2012, en la ciudad de Piura, un campeonato de fútbol; por lo que, solicitan que la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, los apoye con el premio mayor correspondiente al primer puesto del campeonato, premio que será entregado en acto público al equipo campeón del XIII campeonato;

Que, mediante Informe N° 092-2024-MDSMF-GDSYSC/JIO, de fecha 20 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, señala que, la aprobación de este apoyo responde al compromiso municipal con el fomento y la promoción de actividades que fortalezcan el deporte de nuestra comunidad; asimismo, indica que, ha evaluado detenidamente la solicitud y reconoce el valor de este evento para nuestra comunidad; por lo tanto, propone que se brinde el apoyo financiero solicitado por la ADCUFREP, por el monto de S/.3,000.00, que corresponde al premio mayor destinado al equipo campeón;

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga la responsabilidad presupuestal a lo solicitado, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000215, por el monto de S/.3,000.00;

Que, mediante Informe Legal N° 077-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 04 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, al tratarse de un pedido de apoyo, corresponde que la solicitud sea aprobada por el Concejo Municipal, siendo que, se deberá tener presente que, respecto a lo petitionado, existe Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 215, por la suma de S/.3,000.00;

Que, en Sesión de Concejo Municipal, realizada el 08 de abril del presente año, se desestimó apoyar a la Asociación Deportiva Cultural de Faiqueños Residentes en Piura, por falta de presupuesto; por lo que, mediante Informe N° 119-2024-MDSMF-GDSYC-JIO, de fecha 17 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita la reconsideración de apoyo financiero a la ADCUFREP, requiriendo realizar los esfuerzos necesarios, ya que, como Gobierno Local, se debe promover el deporte, la cultura y la cohesión social;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, y tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Municipal N° 08, de fecha 26 de abril de 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo financiero a la Asociación Deportiva Cultural de Faiqueños Residentes en Piura (ADCUFREP), por el monto de S/3,000.00, para el premio mayor destinado al equipo campeón del XIII Campeonato de fútbol.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las áreas competentes el presente acuerdo para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sauches
Guillermo Morales Sauches
M.P.A.D.P.